



METODOLOGÍA DE VALORACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL 2026

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

**MEDELLÍN
2026**

CONTENIDO

1. Marco conceptual	3
2. Objetivo del reconocimiento.....	4
2.1 objetivos específicos	4
3. Selección y valoración de organizaciones para reconocimiento.....	4
4. Convocatoria	5
5. Apertura de la convocatoria:	5
6. Inscripción a la convocatoria.....	6
7. Cierre de la convocatoria	8
8. Verificación de la información (filtro 1)	8
9. Publicación del listado de las organizaciones seleccionadas	8
10. Programación de la visita de verificación	9
11. Visita de verificación	9
12. Clasificación de las organizaciones	9
13. Beneficios del programa por nivel.....	10
14. Evento de reconocimiento	11
15. Recomendaciones para el uso de la marca del reconocimiento.....	12
16. Causales de la pérdida de beneficios durante el año del reconocimiento	12
17. Dudas o inquietudes	12

Tablas

Tabla 1. Fechas de ejecución de actividades.....	5
Tabla 2. Listado de archivos	6
Tabla 3. Niveles de calificación	7
Tabla 4. Niveles de clasificación de las organizaciones	9
Tabla 5. Nivel alcanzado y beneficio obtenido	10

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL 2026

El entorno natural ha obligado con su progresiva transformación a una evolución en la gestión de las empresas frente a su impacto ambiental. Los paradigmas que poco a poco han obligado al posicionamiento sostenible de las empresas en el mercado y a desarrollar procesos con un óptimo desempeño ambiental, social y económico, están asociados a múltiples aspectos, tales como, el entorno político, marco legal, clientes, competencia, trabajadores, entorno social, entre otros. En este sentido, se logra reconocer que varios de los factores que incentivan a las empresas a adoptar un cambio en sus modelos de producción actual están relacionados con el nivel de reconocimiento, imagen, visibilización, calidad ambiental, oportunidades y competitividad.

Para adoptar estos cambios, la transformación se centrará en la óptica de metabolismo urbano, los procesos y programas de producción y consumo sostenible, producción más limpia, y economía circular para aumentar la eficiencia en el uso y manejo de la energía y los materiales, para un mejor desempeño ambiental del valle de Aburrá, hacia una región metropolitana resiliente y climáticamente inteligente. La eficiencia en el uso de materiales y energía debe ser un paradigma cada día más fuerte y una práctica de importancia creciente en la ciudadanía y en el sector comercial, industrial y de servicios en la región metropolitana.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá en su jurisdicción, busca promover y estimular la gestión y el desempeño ambiental, social y económico de los sectores productivos y empresariales en el valle de Aburrá, mediante el reconocimiento público a la gestión ambiental empresarial y a las buenas prácticas orientadas a una economía baja en carbono, acciones que permitan el cierre de ciclos de materiales y el uso eficiente de los recursos (agua, energía, entre otros).

1. Marco conceptual

Actualmente, los nuevos compromisos climáticos nacionales, combinados con otras medidas de mitigación, ponen al mundo en camino de un aumento de la temperatura global de 2,7 °C para fines de siglo. Eso está muy por encima de lo estimado en el Acuerdo de París y conduciría a cambios catastróficos en el clima de la Tierra. Para mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 °C este siglo, y seguir con los objetivos del Acuerdo, el mundo necesita reducir a la mitad las emisiones anuales de gases de efecto invernadero en los próximos ocho años. (UNEP, 2021, Informe sobre la Brecha de Emisiones).

Si se implementan de manera efectiva, las promesas de cero emisiones netas podrían limitar el calentamiento a 2,2 °C, cifra más cercana al acuerdo, aunque por debajo de los 2°C esperados. Sin embargo, muchos países postergan la implementación de sus planes hasta después de 2030. (UNEP, 2021, Informe sobre la Brecha de Emisiones).

Dado lo anterior, la gestión ambiental de los sectores productivos debe estar orientada a la promoción del consumo responsable, la reducción de pérdidas y la optimización en el uso del agua, materiales y energía. Contemplando la transformación colectiva hacia una cultura responsable con el uso y manejo de recursos del territorio, la naturaleza, la magnitud y la forma de uso de los combustibles fósiles. Es por ello, que la responsabilidad organizacional debe generar sinergias con todas las partes interesadas con las que se pueden desarrollar estrategias para la gestión sostenible de los recursos, la protección de los ecosistemas, sin afectar o comprometer la actividad principal de cada organización a futuro.

En ese sentido, el reconocimiento empresarial se presenta como una forma promover y

estimular la gestión organizacional sostenible en los sectores productivos y empresariales con enfoque en las prácticas que conllevan a la reducción de emisiones, eficiencia energética, uso adecuado del recurso hídrico e incorporación de la economía circular a su horizonte estratégico, de los sectores productivos y empresariales en el valle de Aburrá.

Finalmente, el reconocimiento permite identificar los procesos de la cadena de valor de las empresas del valle de Aburrá, con el propósito de reconocer las estrategias de economía circular en torno a la optimización y aprovechamiento de materias primas y recursos, cerrando los ciclos (bucles) o flujos económicos y ambientales de estos. También, acciones e iniciativas orientadas a modelos de producción y consumo sostenible, en el que las materias primas circulen el mayor tiempo posible en los ciclos productivos, aumentando el porcentaje de aprovechamiento, y procurando con ello la disminución de la generación de residuos sólidos.

2. Objetivo del reconocimiento

Promover y estimular la gestión organizacional con enfoque en las buenas prácticas que conllevan a la reducción de emisiones, eficiencia energética, uso adecuado del recurso hídrico e incorporación de la economía circular a su horizonte estratégico, de los sectores productivos en el valle de Aburrá, mediante el reconocimiento honorífico a la gestión ambiental, social y económica de las empresas que se encuentran ubicadas en jurisdicción del Área Metropolitana.

2.1 Objetivos específicos:

- Reconocer a las organizaciones que aplican dentro de sus políticas, lineamientos en el marco de la sostenibilidad que promuevan la economía baja en carbono, el uso eficiente de los recursos naturales (agua) y la prevención de la contaminación, mediante la optimización del flujo de materiales y la innovación (economía circular).
- Fortalecer el cumplimiento de la Política de Producción y Consumo Sostenible en la región.

3. Selección y valoración de organizaciones para reconocimiento

La selección y valoración se hará con el objetivo de incentivar a las organizaciones para que afiancen su compromiso con la sostenibilidad y alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible #12 de la ONU, y generar un aporte positivo desde la autogestión de los temas sociales, ambientales y económicos buscando la prevención, mitigación y reducción de los impactos.

La selección y valoración se hará como se propone a continuación en el presente documento:

Podrán participar todas aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que estén legalmente constituidas. Lo anterior, se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso con expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Que tengan interés y compromiso el cual se materialice mostrando sus avances y logros en la reducción de emisiones, eficiencia energética, uso adecuado del recurso hídrico e incorporación de la economía circular.
- Que estén ubicadas en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Que no hayan sido sancionados o reportados en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, ni que tengan procesos sancionatorios en curso en el presente año.
- Que no tenga alguna medida preventiva de suspensión de obra o actividad por parte de la autoridad ambiental.

4. Convocatoria

La convocatoria está abierta para que todas las organizaciones asentadas en jurisdicción del Área Metropolitana puedan participar. Ésta será difundida por los medios de comunicación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Tabla 1. Fechas de ejecución de actividades

Apertura de Convocatoria	Por definir
Cierre de Convocatoria	20 días después de la apertura de la convocatoria
Publicación de listado de organizaciones que cumplen los requisitos	20 días después de la fecha de cierre de la convocatoria
Visitas de validación	En los 90 días luego de la publicación de las empresas que cumplen requisitos
Evento de Reconocimiento	Por definir

5. Apertura de la convocatoria:

La fecha de inicio de la convocatoria es el **XX de XXXX de 2026**, momento a partir del cual todos los interesados podrán consultar toda la información y documentación asociada: Términos de referencia y Manual para el registro y diligenciamiento de Herramienta de postulación e inscripción en el aplicativo SIM V5, entre otros, en la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá www.metropol.gov.co

Para la selección de las organizaciones que entrarán al Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad se tendrá en cuenta el formulario de postulación y la hora de finalización del mismo acorde con el documento que se emite con Radicado de la Entidad (hora y fecha); datos que serán tomados en cuenta para seleccionar hasta 100 empresas en orden de postulación que pasarán a la fase de evaluación.

6. Inscripción a la convocatoria:

El procedimiento de la convocatoria se podrá encontrar a través de la página www.metropol.gov.co, aplicando los siguientes pasos:

- **Paso 1**

Descargar y leer los archivos listados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Listado de archivos

Archivo
Anexo 1: Términos de Referencia del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2026.
Anexo 2: Manual para el registro y diligenciamiento de la Herramienta de postulación e inscripción del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad en el aplicativo SIM V5.

- **Paso 2**

Ingresar a la página web de la Entidad www.metropol.gov.co y seguir las instrucciones según el Manual (Anexo 2) para registrarse y obtener las claves de acceso al aplicativo.

- **Paso 3**

Con la clave deberá ingresar al aplicativo del programa de reconocimiento empresarial en sostenibilidad y diligenciar la Herramienta en su totalidad, la cual consta de cuatro (4) criterios de evaluación:

- Criterios normativos
- Criterios ambientales
- Criterios sociales
- Criterios diferenciadores

Cada organización deberá responder a los criterios de evaluación planteados en el programa así:

El estado de la organización es calificado teniendo en cuenta la siguiente escala y dando por aceptado que el tema de ética empresarial debe ser una decisión estratégica. La evaluación responde a un nivel de evolución, definido por encima de la identificación de prácticas; es decir la organización debe demostrar su compromiso con la ética empresarial a partir de acciones de mejoramiento, puesta en marcha de planes de intervención y seguimiento periódico.

Tabla 3. Niveles de calificación

Requisito evaluado	Ausencia/ Definido	Implementación Intermedia	Implementación Avanzada	No Aplica
	0	1	2	N.A.
	Identificado, Sin documentación	Documentado y socializado	Acciones de mejora evidenciadas	Cuando alguno de los criterios no aplica a la actividad de la organización

Esta clasificación de respuestas, permite realizar una evaluación coherente a cada organización, pues aquellos criterios con respuesta NO APLICA, no afectan la calificación final de la organización evaluada; esta condición se cumple siempre y cuando, luego de responder todos los criterios de evaluación no se obtenga un porcentaje igual o mayor a un 20% de respuestas bajo la clasificación de NO APLICA; en este caso no podrá participar en el Programa de Reconocimiento al no considerarse una organización potencialmente impactante en los criterios evaluados, es decir, no cuenta con los suficientes criterios para realizar una comparación en el nivel de desempeño en igualdad de condiciones.

Los criterios normativos: permiten evaluar si las empresas tienen identificados y controlados los requerimientos legales ambientales aplicables a sus actividades, procesos o servicios, dichos criterios son tomados como referencia y no hacen parte de la sumatoria de criterios, ya que se entiende que las empresas interesadas en el programa cumplen la normatividad ambiental vigente (cualquier hallazgo de incumplimiento legal ambiental durante el proceso, es causal de retiro de la empresa del programa).

Los criterios ambientales: permiten identificar dos temas principales:

1. La gestión y el desempeño ambiental de la empresa a través de la verificación de medidas, actividades, programas o proyectos encaminados hacia el mejoramiento continuo de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales generados.
2. La evaluación del desempeño ambiental a través de la verificación de los indicadores que demuestren el cumplimiento de objetivos y metas ambientales asociados con la actividad que desarrolle cada empresa.

Los criterios sociales: evalúan el sentido de responsabilidad, compromiso e interacción de la empresa con las partes interesadas: comunidad interna (empleados directos e indirectos) y comunidad externa (comunidad, grupos organizados, entre otros).

Los criterios diferenciadores: comprenden la incorporación, por parte de la empresa, de lineamientos planteados desde la COP 21, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y metodologías asociadas a la gestión empresarial que permiten el mejoramiento de las acciones encaminadas a la producción y el consumo sostenible.

• Paso 4

Una vez enviados los cuatro (4) formularios de los criterios a evaluar, diligencie el formulario de “Postulación Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad”, en el cual

debe completar los datos que se solicitan. Tenga en cuenta que el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico deben ser del contacto de la organización encargado de recibir toda la información del Programa. **Una vez dé clic en Enviar, se generará una Comunicación Oficial Recibida, con número de radicado.** Tenga en cuenta que, si no diligenció completamente los formularios de los criterios de evaluación, el sistema no permitirá generar el oficio de postulación.

La Comunicación Oficial Recibida entrará en el Sistema de correspondencia de la Entidad y será enviada a las personas encargadas del Programa, por lo que usted quedará inscrito automáticamente. La información recibida será objeto de análisis para los fines pertinentes del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad y no para otros fines, esto generará un informe técnico de cumplimiento de requisitos para postulantes. Recuerde que para cualquier duda o inconveniente deberá escribir al correo reconocimiento@metropol.gov.co.

7. Cierre de la convocatoria

La fecha y hora límite (6:00 p.m.) para la inscripción y envío de formularios diligenciados por medio de la página web es el **XX de XXXXX de 2026**, pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el sistema no permite la recepción de inscripciones.

8. Verificación de la información (filtro 1)

Se llevará a cabo una primera etapa de selección que implica el análisis de la documentación recibida. En esta fase inicial, se realizará una revisión para evaluar el cumplimiento de los requisitos de participación y la información consignada en el Formulario de Inscripción, considerando hasta 100 organizaciones

Con base en los resultados de este primer filtro, se elegirán un máximo de **XX** organizaciones que continuarán su participación en el Programa y serán sometidas a una visita de verificación. La selección se basará en la fecha y hora de inscripción, el cumplimiento integral de los requisitos establecidos y puntaje obtenido de acuerdo con el auto reporte de los criterios de evaluación.

En el caso de que alguna de las organizaciones postuladas no tenga como demostrar alguno de los puntos evaluados, será descalificada y reemplazada por la que quedó en el siguiente puesto en la clasificación.

El comité técnico evaluador, estará conformado por especialistas Área Metropolitana del Valle de Aburrá; los cuales tendrán la potestad de invitar al comité evaluador a profesionales externos con conocimiento y experiencia técnica y empresarial de acuerdo con los sectores participantes en el programa.

9. Publicación del listado de las organizaciones seleccionadas

La lista de las **XX** organizaciones preseleccionadas se dará a conocer el **xxx** de noviembre de 2026 a través de la página web. del Área Metropolitana (www.metropol.gov.co). Las organizaciones que no quedaron seleccionadas recibirán por parte del Área Metropolitana del

Valle de Aburrá dicha notificación al correo registrado en la Herramienta de Verificación del aplicativo SIM V5.

10. Programación de la visita de verificación

Las **XX** organizaciones seleccionadas serán contactadas para coordinar la visita de verificación en la organización, en la cual se le asignará fecha y hora de la visita.

11. Visita de verificación

Hasta el **XX** de **XXXXX** de 2026, se realizarán las visitas de verificación en donde se validarán las respuestas suministradas por las 52 organización en el aplicativo SIM V5 en la Herramienta de Verificación. Durante la visita, la organización deberá proporcionar toda la documentación que evidencie la veracidad de la información.

Después de realizada la visita y validada la información, la Herramienta de Verificación proporcionará el puntaje final que registra la organización y con este resultado, se procederá a clasificar a las organizaciones en los diferentes niveles de reconocimiento. (Ver Tabla 4 Niveles de reconocimiento).

Si durante la visita se evidencia incoherencia con la información suministrada en la Herramienta de Verificación, se analizará con la organización y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá dicha situación para validar la continuidad o no de la organización en el proceso. En caso de que la situación no pueda ser aclarada por la organización, se documentará este hecho informando a la organización la no continuidad en el proceso.

*NOTA: La visita de verificación deberá ser atendida el día y en la hora programada, el no atender la visita es causal de cancelación de participación dentro del programa, exceptuando casos de fuerza mayor.

12. Clasificación de las organizaciones

Después de que se hayan realizado las visitas de verificación a todas las organizaciones, se efectuará su clasificación con el puntaje obtenido en la Herramienta de Verificación, las organizaciones serán clasificadas en 3 niveles: oro, plata y bronce, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 4. Niveles de clasificación de las organizaciones

Nivel	Descripción	Porcentaje de cumplimiento
ORO	Se ubican las organizaciones que cumplen rigurosamente con los parámetros y requisitos legales y realizan acciones de mejoramiento aplicando los principios de la Políticas Nacional de Producción y Consumo Sostenible. Desarrollan nuevos negocios teniendo en cuenta la sostenibilidad.	91%-100%

Nivel	Descripción	Porcentaje de cumplimiento
	Con respecto a las partes interesadas, representan una etapa proactiva en la cual la organización alcanzó estándares de excelencia en sus prácticas involucrando proveedores, consumidores, clientes y comunidad, influenciando, además, políticas públicas de interés para la sociedad.	
PLATA	Se ubican las organizaciones que cumplen rigurosamente con los parámetros y requisitos legales, además, desarrollan acciones que superan el cumplimiento legal mínimo y demuestran labores claras de mejoramiento aplicando los principios de la Políticas Nacional de Producción y Consumo Sostenible. Cuenta con iniciativas que incorporan la gestión ambiental como tema transversal en su estructura organizacional y la incluye en la planeación estratégica. Reconocen las condiciones sociales y económicas de las partes interesadas y las emplea para proponer programas de mejoramiento que las incluyan y las ayude a fortalecer.	81%-90%
BRONCE	Se ubican las organizaciones que cumplen con los parámetros y requisitos legales exigidos por la ley, al igual que la normatividad ambiental requerida, demás, representan una etapa básica de acciones sociales en la cual se encuentran en un nivel reactivo a las exigencias legales.	65%-80%

13. Beneficios del programa por nivel

A continuación, se presenta la relación de los beneficios a otorgar a las organizaciones conforme a su clasificación final dentro del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2026.

Tabla 5. Nivel alcanzado y beneficio obtenido

Nivel	Beneficio
ORO	✓ Certificado de participación en el Programa de Reconocimiento (Vigencia por 1 año) ✓ Reconocimiento en redes del AMVA (tienen derecho a la visualización de la organización en las redes sociales y página web de la entidad por medio de diferentes piezas comunicacionales) ✓ Uso de la marca del Programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad ✓ Entrega de estatuilla en el evento de reconocimiento
PLATA	✓ Certificado de participación en el Programa de Reconocimiento (Vigencia por 1 año) ✓ Invitación a capacitaciones y talleres dictados por el AMVA

Nivel	Beneficio
BRONCE	✓ Certificado de participación en el Programa de Reconocimiento (Vigencia por 1 año)

- NOTA 1: El Área tendrá a disposición un Manual para el uso de la marca de reconocimiento, el cual será enviado por correo electrónico a las organizaciones ganadoras en la categoría ORO. Este correo será enviado tres (3) días después del evento de Reconocimiento.

14. Evento de reconocimiento

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se consolidan los resultados obtenidos para seleccionar las organizaciones con los puntajes más altos, las cuales, recibirán un reconocimiento especial el día del evento de reconocimiento.

El evento de reconocimiento se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2026 y se entregarán los certificados de participación y galardones de la categoría ORO a las organizaciones que quedaron seleccionadas dentro del programa y que obtuvieron calificaciones que destacan su contribución a la sostenibilidad del territorio, además, se les hará saber los beneficios a los cuales tienen derecho por cada nivel en que fueron posicionadas.

En caso de presentarse un empate en la calificación obtenida por las organizaciones a la hora de seleccionar a los ganadores del reconocimiento de los mejores puntajes en la categoría ORO, el desempate se realiza en el orden de postulación (la fecha y hora de inscripción según el radicado).

COMPROMISO DE LAS ORGANIZACIONES:

Las organizaciones postuladas se comprometen a participar activamente de las actividades del programa de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad 2026, además de:

- Designar personal responsable con disponibilidad para la atención de las actividades previstas en el Programa de Reconocimiento.
- Demostrar compromiso en la participación de las diversas actividades programadas y en la aplicación de las recomendaciones de mejora que surjan por parte del equipo técnico.
- Cumplir con el cronograma establecido por el programa para los procesos.
- Proporcionar la información necesaria para desarrollar los indicadores solicitados por el programa y a su vez, contribuir para mantenerlos actualizados.
- Emplear los canales de comunicación a través del conducto regular establecido por el programa: Correo electrónico: reconocimiento@metropol.gov.co, teléfono: (604) 448 68 18, celular 1: 300 784 6267, celular 2: 300 415 79 28

15. Recomendaciones para el uso de la marca de reconocimiento

- La marca “Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad” sólo puede ser usada por las organizaciones ganadoras posicionadas en la categoría ORO.
- En el Manual de Uso de la Marca Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad se establece el manejo adecuado de la marca para las organizaciones que obtengan este beneficio.
- La vigencia que tiene el uso de la marca es de un año a partir de la entrega del certificado que lo clasifica como ganadora en la categoría oro del programa (2026 – 2024).

16. Causales de la pérdida de beneficios durante el año de reconocimiento

- Uso indebido de la marca de Reconocimiento Empresarial en Sostenibilidad.
- Ingresar al listado de Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA – durante el año de vigencia del reconocimiento o tener alguna medida preventiva por suspensión de obra o actividad.

17. Dudas o inquietudes

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria, se abrirá la línea telefónica: (604) 448 68 18, celular 1: xxxx, celular 2: xxxx o el correo electrónico reconocimiento@metropol.gov.co para las dudas e inquietudes que se tengan con respecto al proceso de convocatoria.